

“Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Chamizo García, en nombre y representación de D. Ángel M^a Benítez Rubio contra la Orden de 22 de mayo de 2000 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que se anula por no ser conforme a Derecho.”

Mérida, a 13 de marzo de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001463-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: C.T. “Gregorio Collado”.

Final: C.T. “Pasarón”.

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,310.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: C/ Avda. de la Montaña en Jaraíz de la Vera.

Presupuesto en euros: 37.422,16.

Presupuesto en pesetas: 6.226.524.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001463-000002.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, a 10 de marzo de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2003, del Consejero de Economía, Industria y Comercio, por la que se concede el título de Maestro Artesano a D. Lorenzo Pérez Vinagre.

Vista la solicitud de concesión del título de Maestro Artesano a Don Lorenzo Pérez Vinagre, presentada con fecha 11 de marzo de 2002.

Vista la propuesta del Director General de comercio, de fecha 17 de marzo de 2003.

Oída la Comisión de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que, en su reunión del día 30 de enero de 2003, informó positivamente sobre dicha concesión.

Considerando que quedan acreditados méritos de carácter extraordinario, que hacen merecedor a Don Lorenzo Pérez Vinagre del reconocimiento de la maestría que ejerce en su oficio.

RESUELVO conceder a Don Lorenzo Pérez Vinagre el título de MAESTRO ARTESANO, en virtud de lo establecido en el Decreto 112/2002 de 10 de septiembre.

Mérida, 19 de marzo de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS